



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1718/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 751/2024, caratulado: "RAMÍREZ HÉCTOR DANIEL (12956277) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Héctor Daniel RAMÍREZ, DNI n.º 12.956.277, presenta nota mediante la cual ofrece en venta la Tumba Artística n.º 45, Sector F2, Legajo n.º 7873, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 3/4 obran fotocopia del Documento Nacional de Identidad y constancia de CUIT/CUIL del Señor RAMÍREZ.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 7, la Tumba Artística n.º 45, Sector F2, Legajo n.º 7873, se encuentra desocupada e inscrita a nombre del Señor Héctor Daniel RAMÍREZ.

Que, a f. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 111.672,00), correspondiente a la Tumba Artística n.º 45, Sector F2, Legajo n.º 7873, al Señor RAMÍREZ.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 11 vuelta se notifica al Señor RAMÍREZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición de la Tumba Artística n.º 45, Sector F2, Legajo n.º 7873, la cual se encuentra desocupada e inscrita a nombre del Señor Héctor Daniel RAMÍREZ, DNI n.º 12.956.277 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor RAMÍREZ, la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 111.672,00).

**ARTÍCULO 2.º** A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Héctor Daniel RAMÍREZ, DNI n.º 12.956.277, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 111.672,00) de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio"

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*